



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diogra.es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
01.07.2015.**

En El Valle, siendo las diez horas del día uno de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. Silvia Durán Ubeda, D^a. Cristina M^a. Zarco Granados, D. Manuel Palma Ortega, D. José Manuel Garrido Morillas, D. Carlos Ruiz Vallejo, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Benjamín Ortega Freire, no habiendo asistido sin excusa D. Juan Antonio Moreno Carrillo, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 13.06.2015.

No siendo formulada ninguna el acta quedó aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que componen la Corporación Municipal.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE
18.06.2015, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18.06.2015 por la que se procede, en virtud de lo previsto por el artículo 38 del ROF al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones.

En virtud de lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/85, y 43-46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se indican:

- 1º.- D^a. Silvia Duran Ubeda.
- 2º.- D^a. Cristina María Zarco Granados.
- 3º.- D. Nicolás Salazar Montoza.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.- Realizar a favor de los Sres. Concejales que se indican, las siguientes delegaciones:



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipogra.es

EL VALLE

D^a. Silvia Durán Úbeda, 1^{er} Teniente de Alcalde. Área de Personal, Cultura, Servicios Sociales e Igualdad.

D^a. Cristina María Zarco Granados, 2^a. Teniente de Alcalde. Área de Hacienda y Patrimonio, Educación, Juventud y Voluntariado.

D. Nicolás Salazar Montoza, 3^{er}. Teniente de Alcalde. Área de Agricultura.

D. José Manuel Garrido Morillas. Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Desarrollo y Participación Ciudadana.

La Delegación comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general.

Tercero.- La presente resolución se notificará personalmente a los interesados, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

D. José Manuel Garrido Morillas expone, que según consta en el expediente de la sesión, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, se han constituido los Grupos de P.S.O.E., P.P. y VxV.

Se declaran constituidos los siguientes grupos:

- ✓ **P.S.O.E.-A de El Valle**, integrado por D. Juan Antonio Palomino Molina, D^a. Silvia María Durán Úbeda, D^a Cristina M^a. Zarco Granados, D. Nicolás Salazar Montoza y D. José Manuel Garrido Morillas.
Designan como portavoz del Grupo al Concejal D. José Manuel Garrido Morillas y suplentes a D^a Cristina M^a. Zarco Granados.
- ✓ **P.P. de El Valle**, integrado por D. Manuel Palma Morillas y D. Juan Antonio Moreno Carrillo.
Designan como portavoz del Grupo a la Concejal D^a D. Manuel Palma Morillas y suplente D. Juan Antonio Moreno Carrillo.
- ✓ **VxV.**, integrado por D. Carlos Ruiz Vallejo y D. Benjamín Ortega Freire.
Designa como portavoz del Grupo al Concejal D. Carlos Ruiz Vallejo y suplente a D. Benjamín Ortega Freire.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS O DE HACIENDA.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 123 y ss del ROF, D. José Manuel Garrido Morillas expone, que según consta en el expediente de la sesión, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, cada Grupo Político ha propuesto las personas titulares y suplentes, integrantes de la Comisión Especial de Cuentas, estando constituida



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

por cinco miembros, con representación proporcional de tres Grupos Políticos P.S.O.E., P.P. y VxV concretamente, según manifiestan cada uno de ellos, serán:

P.S.O.E.: Titular: D. Juan Antonio Palomino Molina.
Titular: D^a. Cristina M^a. Zarco Granados.
Titular: D^a. Silvia Durán Ubeda.
Suplente: D. José Manuel Garrido Morillas.
Suplente: D. Nicolás Salazar Montoza.

P.P.: Titular: D. Manuel Palma Morillas.
Suplente: D. Juan Antonio Moreno Carrillo.

VXV.: Titular: D. Benjamín Ortega Freire
Suplente: D. Carlos Ruiz Vallejo

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

D. José Manuel Garrido Morillas, propone que las sesiones ordinarias se celebren cada tres meses, el último jueves del mes, conforme a lo dispuesto por el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Carlos Ruiz Vallejo expone que sería conveniente que se hiciera una sesión ordinaria cada mes.

D. José Manuel Garrido Morillas responde que las sesiones ordinarias del Pleno pueden ser cada tres meses, también hay sesiones extraordinarias para tratar los asuntos que procedan.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, un voto a favor del componente del PP, y los votos en contra de los dos miembros de VxV, de los nueve que la componen.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la conveniencia de proceder al reconocimiento de la dedicación exclusiva/parcial a la Primera Teniente de Alcalde, con una dedicación del 75% mínima necesaria y una retribución mensual de 787€, siendo dada de alta en la Seguridad Social y asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente, todo ello según lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación por mayoría absoluta, con seis votos a favor, de los cinco votos de los miembros del PSOE, un voto a favor del componente del PP, y la abstención de los dos miembros de VxV, de los nueve que componen la Corporación, acuerda reconocer la dedicación exclusiva/parcial en el desempeño de su cargo a la



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Concejala y Primer Teniente de Alcalde, con efecto desde el 01 de julio de 2015.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.

D. José Manuel Garrido Morillas propone la designación de los que se indican:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN.

Titulares	D. Juan Antonio Palomino Molina. D. José Manuel Garrido Morillas.
Suplentes respectivos	D ^a . Silvia Durán Ubeda. D ^a . Cristina M ^a . Zarco Granados

CONSEJO ESCOLAR ADULTOS.

Titular	D ^a . Silvia María Durán Ubeda.
Suplente	D. Juan Antonio Palomino Molina.

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIA.

Titular	D ^a . Cristina María Zarco Granados
Suplente	D. Juan Antonio Palomino Molina.

PRODER-APROVALLE-TEMPLE.

Titular	D. Juan Antonio Palomino Molina.
Suplente	D ^a . Cristina M ^a . Zarco Granados

Respecto a la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales propone los siguientes: Presidente D. Juan Antonio Palomino Molina; vocales: D. José Manuel Garrido Morillas, D. Nicolás Salazar Montoza y D^a. Silvia María Durán Ubeda.

El Sr. Benjamín Ortega Freire expone que los Grupo Políticos PP y VxV, deberían de tener alguna representación ante órganos colegiados, debido a que suman 321 votos, que supone casi la mitad de los votos de la población de El Valle.

D. José Manuel Garrido Morillas manifiesta que la representación de los Concejales, ante los órganos colegiados, está conforme a la legislación vigente.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, un voto a favor del componente del PP, y los votos en contra de los dos miembros de VxV, de los nueve que la componen.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

D. José Manuel Garrido Morillas portavoz del Grupo P.S.O.E.- Andalucía, propone que sea nombrado Tesorero D^a. Cristina María Zarco Granados, según lo previsto por el artículo 2 f) del R. D. 1732/1994, de 29 de julio.

D. Carlos Ruiz Vallejo, portavoz del Grupo Municipal VxV expone que su grupo votará a favor si en el caso de que haya algún error asuma la responsabilidad económica la Tesorera.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

a) Encomendar las funciones de Tesorería a la Concejala D^a. Cristina María Zarco Granados, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante firma del acta de arqueo.

b) El nombramiento se realiza por el tiempo que conserve su condición de Concejal.

c) Relevarle de la obligación de prestar fianza, haciéndose responsables solidarios del resultado de su gestión los miembros de la Corporación que le han votado.

d) El cargo será gratuito, percibiendo las indemnizaciones a que tenga derecho según la legislación vigente.

e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y demás documentos a formalizar, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

NOVENO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ORDINARIO 2015.

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporación Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, de un resumen de las actuaciones propuestas.

D. Benjamín Ortega Freire pregunta por qué no se sotierra el cableado en Calle Fuente, Calle Altillo y Santísima Trinidad, añadiendo que se debería utilizar otro tipo de material para el pavimento de Calle Santísima Trinidad.

Igualmente expone que la acequia de los Arcos se debería de descubrir a su paso por la Calle la Fuente; pregunta si se va a hacer ahora o luego.

El Sr. Alcalde responde que el PFEA es de 2015, es para final de este año y el siguiente.

Respecto al pavimento, la gente no quiere otro tipo de pavimento, quieren este, no obstante habrá que hacer algo más peculiar en el entorno de la Santísima Trinidad.

Respecto al soterramiento en este caso no está en el proyecto.

D. Carlos Ruiz Vallejo dice que unas si y esta no y este asunto lo



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

teníais en el programa electoral.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, un voto a favor del componente del PP, y los votos en contra de los dos miembros de VxV, de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al programa de fomento de empleo agrario, son las siguientes:

ACONDICIONAMIENTO DE CALLES, Y ESPACIOS PÚBLICOS EL VALLE 2015.

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 70.832,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 28.332,80 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

DÉCIMO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ESPECIAL 2015.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de los PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, 2015.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporación Locales para la lucha contra el desempleo, y la generación de empleo estable y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal.

La Corporación municipal por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica elaborada por Técnico de Diputación Provincial de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria que queda afectada al programa de fomento de empleo agrario, es la siguiente:

PFEA ESPECIAL 2015. RESIDENCIA GERIATRICA DE DÍA – 4ª FASE.

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 40.000,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 16.000,00 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipogra.es

EL VALLE

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO CON LOS PROPIETARIOS DE LA UE-15 DE MELEGÍS.

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, y donde consta informes, texto del convenio, información pública por veinte días, y resultado de la misma.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio urbanístico para la conclusión de las obras de urbanización de la UE-15 de Melegís, en virtud de lo previsto por los artículos 30 y ss, y 95 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución.

2º.- Dar al presente acuerdo la publicidad prevista por el artículo 41.3 de la LOUA, así como su inclusión en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE15 DE MELEGÍS

En El Valle a 27 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Valle, provisto de D.N.I. nº 23.777.542 G.

Y por otra parte de Dª Carmen Gallego López. NIF 11407263 E, propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la UE 15 de Melegís

INTERVIENEN

D. Juan Antonio Palomino Molina en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en su calidad de Alcalde – Presidente del mismo.

Dª. Carmen Gallego López en su propio nombre y derecho.; así como en representación de D. Damon John Parker, NIE Y2249028X, el otro propietario de los terrenos, del que consta poder de representación



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipggra.es

EXPONEN

Habiendo solicitado D. Carmen Gallego López, en su nombre y en representación de Damon Parker; recepción de obras de urbanización de la UE15 de Melegís, como propietarios promotores de las mismas

Según informe Técnico de 06.04.2015 las obras se encuentran finalizadas a excepción de algunas partidas de la zona La Alcuilla que por la necesidad de materializar el embellecimiento y ornato de la parcela de cesión para equipamientos no han sido realizadas, a petición del Ayuntamiento de El Valle

Interesando tanto a los promotores como al Ayuntamiento de El Valle la conclusión de las obras de urbanización por el Ayuntamiento cuando sean realizadas las obras de embellecimiento y ornato de la parcela de cesión para equipamientos prevista en el Proyecto de Reparcelación; recibiendo compensación de la correspondiente cantidad económica de los promotores; suscriben ambas partes el presente

CONVENIO URBANÍSTICO

Que se regirá en base a los antecedentes y cláusulas siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que es intención y objeto de este Convenio posibilitar para ambas partes la conclusión de las obras de urbanización y recepción de las mismas con el fin de cumplir de esta forma con los objetivos de las NN.SS del municipio.

2.- El planeamiento vigente que afecta es el siguiente:

1. Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y rasantes, cuya aprobación definitiva se produjo por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 28.06.2012, publicación realizada en el BOP de Granada nº 140 de 23 de julio de 2012. Habiendo transcurrido el plazo sin que se interpusiera recurso alguno, dicha aprobación definitiva deviene en firme.
2. Proyecto de Reparcelación, cuya aprobación definitiva se produjo por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 30.05.2013, publicación realizada en el BOP de Granada nº 124 de 03.07.2013. Habiendo transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, dicha aprobación definitiva deviene en firme.
3. Proyecto de Urbanización, cuya aprobación definitiva se produjo por Resolución de Alcaldía de 14.06.2013, publicación realizada en el BOP de Granada nº 124 de 03.07.2013.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

3.- Considerando lo previsto por el informe Técnico de 6 de abril de 2015, que concluye que las alineaciones se corresponden con las aprobadas en el Estudio de Detalle y que las obras de urbanización se encuentran finalizadas a excepción de algunas partidas de la zona de La Alcuilla cuya valoración se establece en 3.006,17 €

Ambas partes, de acuerdo con dichos antecedentes, están conformes con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Los terrenos están legalmente vinculados a la edificación y al destino previsto por la ordenación urbanística, así como afectados al cumplimiento de los deberes pendientes de los enumerados en el Art.51 de la LOUA.

Segunda.- El Ayuntamiento de El Valle se compromete a realizar la conclusión de las obras de urbanización en la zona de La Alcuilla. Estas partidas se desglosan y valoran en las siguientes:

CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO	TOTAL
SEÑAL CIRCULAR	1,00	30,85 €	30,85 €
SEÑAL TRIANGULAR	1,00	26,85 €	26,85 €
LINEA PINTURA REFLEXIVA APRCAMIENTOS	16,00	2,97 €	47,52 €
UD BANCO TUBO ACERO Y TABULILLAS	2,00	168,29 €	336,58 €
UD PAPELERA CUBETA CILÍNDRICA ZINCADA	2,00	53,66 €	107,32 €
UD PLANTA DE NARANJO	7,00	86,27 €	603,89 €
M ³ EXCAVACIÓN CAJA PARA PAVIMENTO	13,50	8,50 €	114,75 €
M ³ HORMIGÓN HA-25 PAVIMENTO ZONA APARCAMIENTO	10,00	52,00 €	520,00 €
M ² MALLAZO ELECTROSOLDADO 4MM	100,00	3,00 €	300,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			2.087,76 €
13% GASTOS GENERALES			271,41 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL			125,27 €
21% IVA			521,73 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			3.006,17 €

Tercera.- El promotor autoriza la ejecución de dichas obras y a cambio de la ejecución de dichas partidas procederá a aportar su equivalente económico, que asciende a la cantidad de 3.006,17€ (TRES MIL SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), según la valoración del informe Técnico de 06.04.2015.

Cuarta.- Dicha cantidad será abonada al Ayuntamiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación al promotor de la aprobación definitiva del presente convenio.

Quinta.- Los terrenos obtenidos por el municipio en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, están afectados a los destinos previstos por el planeamiento.

Sexta.- El aprovechamiento urbanístico y en este caso, la cantidad sustitutoria en metálico, se integrará en el patrimonio municipal del suelo.

Séptima.- Para su plena eficacia al presente convenio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno; y cumplirá los requisitos previstos por el Art.30.2 de la L.O.U.A, de publicidad e inscripción en el registro de instrumentos de planeamiento.

Octava.- En caso de incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento ejercerá las acciones previstas por la L.O.U.A.

Novena.- Para dirimir cualquier posible controversia que se originase de la interpretación de lo establecido en el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

Para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local y Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la restante legislación urbanística.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicada.”

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO CON EL PROPIETARIO DEL HUERTO 48 DE MELEGÍS.

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, y donde consta informes, texto del convenio, información pública por veinte días, y resultado de la misma.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio para el desarrollo urbanístico del Huerto nº 48 de Melegís y compensación por cantidad sustitutoria en metálico en metálico de los terrenos de cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la administración, en virtud de lo previsto por los artículos 55.2 y 95 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución.

2º.- Dar al presente acuerdo la publicidad prevista por el artículo 41.3 de la LOUA, así como su inclusión en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

“CONVENIO PARA DESARROLLO URBANÍSTICO DEL HUERTO 48 DE MELEGÍS Y COMPENSACIÓN POR CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METALICO DE LOS TERRENOS DE CESIÓN DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

En El Valle a 21 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Valle, provisto de D.N.I. nº 23.777.542 G.

Y por otra parte de D. Pablo Manuel Garrido Márquez, DNI 24205914R propietario único de los terrenos



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

INTERVIENEN

D. Juan Antonio Palomino Molina en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en su calidad de Alcalde – Presidente del mismo.

D. Pablo Manuel Garrido Márquez en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

Habiendo solicitado D. Pablo Manuel Garrido Márquez licencia para desarrollo urbanístico de Huerto 48 de Melegís y ejecución de vivienda unifamiliar.

Según proyecto aportado, el Huerto nº 48 dispone de una superficie de 403,16 m² por lo que el 10% del aprovechamiento urbanístico sería de 40,32m². La parcela resultante tendría una superficie menor a los 250m² establecidos como parcela mínima por la Ordenanza de Huertos, según establece el Informe Técnico de 20.02.2015

Interesando tanto al promotor como al Ayuntamiento de El Valle la compensación de los 40,32 m² indicados en el punto precedente, por la correspondiente CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METÁLICO, suscriben ambas partes el presente

CONVENIO URBANÍSTICO

Que se regirá en base a los antecedentes y cláusulas siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que es intención y objeto de este Convenio posibilitar para ambas partes el desarrollo urbanístico del suelo englobado en el ámbito de desarrollo del Huerto 48 de Melegís, con el fin de cumplir de esta forma con los objetivos de las NN.SS del municipio.

2.- El planeamiento vigente que afecta es la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA y Estudio de Detalle para Alineaciones y Rasantes, Cesiones y Condiciones de Aprovechamiento en la UE-9 DE Melegís con aprobación definitiva de 19 marzo de 2007

Tras sentencia 2337 de 2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, sección Tercera, por la que se declara la nulidad de la Delimitación de Suelo Consolidado en el Término municipal de El Valle exclusivamente en cuanto al suelo declarado como urbano no consolidado y la delimitación de



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@diopgra.es

EL VALLE

Unidades de Ejecución que para él se realiza; se puede considerar, tal y como confirma el pronunciamiento a tal respecto que realiza el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; que serán terrenos urbanos no consolidados aquellos terrenos que hayan sido definidos como "urbanos" según Revisión de las NNSS de fecha 28 de noviembre de 2002 y que no hayan sido clasificados como consolidados en la Delimitación de Suelo Urbano Consolidado aprobada el 5 de noviembre de 2004

Por tanto el régimen jurídico de aplicación a la parcela es el de Suelo Urbano No Consolidado.

3.- Según dicho planeamiento queda establecido en el plano de viario alineaciones y rasantes, una calle de nueva apertura con cinco metros de anchura que debe de ser urbanizada en la parte que le corresponda.

Se aporta Anexo Obras de Urbanización de este vial que queda valorado con un presupuesto de ejecución material de 7.017,44 €.

4.- Considerando que no interesa al Ayuntamiento disponer de terrenos dispersos en el municipio y de superficie tan reducida; y examinado el informe del técnico municipal, donde concluye que "(...) La sustitución de estos terrenos por su pago en metálico viene justificada por el incumplimiento de la limitación de parcela mínima (la parcela correspondiente al aprovechamiento urbanístico es de 40,32m² de superficie, inferior a la parcela mínima establecida en la ordenanza de huertos)"

5.- Considerando así mismo la valoración de los terrenos correspondientes a la cesión del 10% del aprovechamiento medio, incluida en el informe antes referido de 20 de febrero de 2015:

"Según la ponencia de valores aprobada en 2.007 por la Gerencia Territorial del Catastro, la parcela objeto del informe se ubica en el polígono o zona de valoración U – 38.

Dado que no se dispone de ponencia actualizada por la Gerencia Territorial del catastro, la valoración de los terrenos objeto del informe se efectuará en función del aprovechamiento resultante correspondiente al ámbito de gestión donde se incluyen los terrenos en función de los precios de mercado existentes en la zona. (...)

Por tanto considerándose los terrenos objeto del informe de similares características a los referidos y efectuando la media aritmética de los precios reseñados se considera como valor de repercusión para la enajenación de los terrenos el de 120,00 €/m²"

VALORACIÓN RESULTANTE
 $40,32\text{m}^2 \times 120,00 \text{ €/m}^2 = 4.838,40 \text{ €}$

6.- Considerando la solicitud de compensación económica con los terrenos ocupados para el ensanche del carril Melegís-Murchas en el Pago del Chorrillo, margen derecha del Rio Torrente en Parcela 105 Polígono 6 de El Valle.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

El Informe Técnico de Valoración de 20.04.2015 concluye:
“El valor de los terrenos de la parcela 105 del Polígono 6 del municipio de El Valle ocupados para el ensanche del camino es 200,00m² x 6,60 €/m²=1.320,00 €”

Ambas partes, de acuerdo con dichos antecedentes, están conformes con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- *Los terrenos están legalmente vinculados a la edificación y al destino previsto por la ordenación urbanística, así como afectados al cumplimiento de los deberes pendientes de los enumerados en el Art.51 de la LOUA.*

Segunda.- *Para poder ejecutar las obras de construcción antes de que la parcela disponga de la condición de solar el promotor propietario asume el compromiso de proceder a la realización simultánea de la urbanización y la edificación, así como de no ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización, la materialización de las cesiones pendientes y el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes.*

El compromiso de urbanización comprende necesariamente, además de las obras que afecten a la vía o vías a que de frente la parcela, las correspondientes a todas las demás infraestructuras nuevas o complementarias a las existentes necesarias para la prestación de los servicios preceptivos, hasta el punto de enlace con las redes que estén en funcionamiento, así como el refuerzo de estas redes si fuera preciso para la correcta utilización de los servicios públicos.

El compromiso de no ocupación ni utilización incluye el de la consignación de tal condición con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a estos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

Se prestará aval que garantice suficientemente las obras de urbanización pendientes de ejecutar según la valoración establecida en el Proyecto de urbanización, que asciende a la cantidad de 7.017,44 €

Tercera.- *El promotor cede los terrenos donde se materializa el aprovechamiento correspondiente al municipio, que según ha quedado expuesto se sustituye por su equivalente económico, que asciende a la cantidad de 4.838,40 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA EUROS), según la valoración del informe Técnico de 20.02.2015.*

Se acuerda la compensación de dicho importe con la valoración realizada por la cesión de terrenos para ensanche de carril Melegís-Murchas por importe de 1.320,00 € (MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) según Informe Técnico de 20.04.2015

Cuarta.- *Según lo establecido en el punto precedente, la cantidad correspondiente al equivalente económico del aprovechamiento urbanístico tras la compensación queda fijada en 3.518,40 € (TRES MIL QUINIENTOS*



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

DIECIOCHO CON CUARENTA EUROS) y será abonada al Ayuntamiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación al promotor de la aprobación definitiva del presente convenio.

Quinta.- Los terrenos obtenidos por el municipio en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, están afectados a los destinos previstos por el planeamiento.

Sexta.- El aprovechamiento urbanístico y en este caso, la cantidad sustitutoria en metálico, se integrará en el patrimonio municipal del suelo.

Séptima.- Para su plena eficacia al presente convenio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno; y cumplirá los requisitos previstos por el Art.30.2 de la L.O.U.A, de publicidad e inscripción en el registro de instrumentos de planeamiento.

Octava.- En caso de incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento ejercerá las acciones previstas por la L.O.U.A.

Novena.- Para dirimir cualquier posible controversia que se origine de la interpretación de lo establecido en el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local y Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la restante legislación urbanística.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicada."

DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE NAVE PARA EXTRACCIÓN DE MIEL EN POLÍGONO 4, PARCELA 9, EL VALLE, PROMOTORA D^a PILAR DELGADO MORILLAS.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta del expediente tramitado en virtud del artículo 43 de la LOUA, para la aprobación de Proyecto de Actuación para la puesta en marcha de una nave para la extracción de miel sita en el término municipal de El Valle, promovido por D^a. Pilar Delgado Morillas y en el que consta: resolución de admisión a trámite, notificación a colindantes (llamamiento a propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto), edictos, certificación de la información pública e informe del Técnico Municipal.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación para Instalación de Nave para extracción de miel en Polígono 4, Parcela 9, El Valle, promotora D^a Pilar Delgado Morillas.

2º.- Dar al expediente la publicidad exigida por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181
www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

EL VALLE

DÉCIMO CUARTO.- EXCLUIR DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LAS FACTURAS CUYO IMPORTE SEA DE HASTA 5.000 EUROS.

D^a. Cristina María Zarco Granados, expone que la situación que presenta en la actualidad la puesta en marcha de las exigencias de la Ley 25/2013, de factura electrónica y Registro contable de Facturas en el Sector Público hacen aconsejable hacer uso de la previsión contenida en el art. 4 de la Ley de eximir de la obligación a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00€.

Las facturas que deben reunir unos requisitos de formato y firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, para el que no están preparados la mayoría de los pequeños empresarios que suministran o prestan servicios al Ayuntamiento.

Prueba de ello al margen de la comercializadora de electricidad, sólo una empresa ha presentado una factura en FACE.

Todo lo cual aconseja excluir de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.

La Corporación, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Excluir de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000€.

2º.- Dar al expediente la publicidad legalmente exigida.

DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

D^a. Cristina María Zarco Granados expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose seguido el procedimiento previsto en el art. 212 se somete al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio 2014 junto con los documentos que la integran, para su aprobación por la Corporación.

Interviene D. Carlos Ruiz Vallejo y expone que su grupo votará en contra, debido a que se ha modificado 3 o 4 días antes del Pleno y no las conoce.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, un voto a favor del componente del PP, y los votos en contra de los dos miembros de VxV, de los nueve que la componen, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 10.25 minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.



